

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 113 - 29/04/2026

Modificación de las bases de las oposiciones de personal funcionario cuerpos Administrativo, Auxiliar y Subalterno*Digitalización del proceso, cambios en pruebas y acceso a listas de espera*

UGT Servicios Públicos de Extremadura informa que en el día de hoy miércoles se publica en el DOE n.º 81 la Orden de 22 de abril de 2026 introduce una **modificación relevante** en las convocatorias de oposiciones para los cuerpos Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Junta de Extremadura, con el objetivo principal de modernizar el proceso selectivo, adaptarlo a medios electrónicos y ajustar diversos aspectos técnicos del sistema de acceso al empleo público .

ENLACE AL DOE

Estas modificaciones se enmarcan dentro de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022 y 2023, cuyas plazas ya habían sido convocadas previamente mediante órdenes de diciembre de 2024 y ampliadas en 2025.

Uno de los cambios más importantes es la **implantación obligatoria** del **Portal del Candidato de la Junta de Extremadura** como herramienta central del proceso selectivo. A través de este portal se gestionarán:

- Las notificaciones oficiales (que pasan a ser electrónicas).
- La presentación de documentación.
- La subsanación de errores.
- La presentación de méritos.
- Las alegaciones y reclamaciones.

Para acceder será necesario contar con identificación digital (DNI electrónico, certificado digital o equivalente), garantizando así la seguridad del proceso. En muchos casos, el uso del portal **será obligatorio, especialmente para quienes participen en los nuevos plazos o superen fases del proceso** .

La orden también introduce **modificaciones en la estructura de los ejercicios**:

- **Cuerpo Administrativo**: 62 preguntas (50 teóricas + 12 prácticas).
- **Cuerpo Auxiliar**: 44 preguntas (35 teóricas + 9 prácticas).
- **Cuerpo Subalterno**: 38 preguntas (30 teóricas + 8 prácticas).

El sistema de corrección mantiene la penalización:

- Cada 4 errores restan una respuesta correcta y las preguntas en blanco no penalizan.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar al menos el 50% de aciertos, una vez aplicada la penalización .



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

N.º 113 - 29/04/2026

La fase de concurso no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso. Solo accederán a ella quienes superen la fase de oposición.

La acreditación de méritos se realizará principalmente de forma electrónica, destacando:

- Certificación automática de servicios prestados en la Junta de Extremadura.
- Obligación de aportar documentación completa (certificado, vida laboral y contrato) para servicios en otras administraciones.
- Exclusión de méritos no presentados correctamente a través del portal.

Se establecen también plazos concretos para reclamaciones y subsanaciones.

Uno de los **cambios más significativos es el relativo a las listas de espera.** A partir de ahora:

- Podrán formar parte de ellas quienes no superen el proceso selectivo pero obtengan al menos **3 puntos en la fase de oposición.**

Este aspecto supone una modificación relevante respecto a criterios anteriores y afecta directamente al acceso al empleo público temporal .

Tras la resolución definitiva: Las personas aprobadas deberán presentar la documentación **obligatoriamente** a través del Portal del Candidato. La adjudicación de puestos se realizará por orden de puntuación. **Quienes no soliciten destino o lo hagan de forma insuficiente perderán el derecho al nombramiento.**

Se contempla la posibilidad de incluir aspirantes adicionales en previsión de renunciaciones, para agilizar la cobertura de plazas.

La orden establece los mecanismos de recurso habituales: **Recurso de reposición en el plazo de un mes y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.**

UGT Servicios Públicos entiende que la modificación supone un **cambio profundo en la gestión de las oposiciones** en Extremadura, centrado en la digitalización completa del proceso, el refuerzo de los mecanismos de control y la introducción de ajustes técnicos en pruebas, méritos y listas de espera que **se han realizado de manera UNILATERAL sin negociación previa en las convocatorias con las Organizaciones Sindicales.**

Si bien mejora la eficiencia administrativa y la trazabilidad del procedimiento, también introduce cambios relevantes en el acceso a listas de espera y en la forma de participación de los aspirantes, que deberán adaptarse a un entorno completamente digitalizado y que **se realiza una vez FINALIZADO el plazo de solicitudes.**

